

**BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

**1. Objeto.**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión de plazas, todas ellas de personal laboral fijo de plantilla en la Fundación Centro de Acogida San José (en adelante la Fundación), de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Disposición adicional séptima de la Ley 20/2021 indica expresamente que los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

La Oferta de Empleo Público aprobada por la Fundación y publicada en el Boletín Oficial de Cádiz número 101 de fecha 30 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021.

De acuerdo con la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el artículo 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, de acuerdo con su artículo 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La no participación de la persona o personas que estén ocupando las plazas objeto de estas convocatorias en los procesos selectivos descritos en estas bases, determinará la imposibilidad de optar a dichas plazas y la ausencia de indemnización o compensación económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Ley 20/2021.

Estas Bases, junto a la convocatoria de las plazas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, constando igualmente disponibles en la página web de la Fundación (<https://web.jerez.es/webs-municipales/fundacion-ctro-acogida-san-jose>), así como en el Tablón de anuncios municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto de la convocatoria.

La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público a través de la web de la Fundación, además de lo que ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz según lo dispuesto en estas Bases.

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

La Fundación es el responsable del tratamiento de los datos personales requeridos y generados con motivo de la participación en el proceso selectivo de las personas participantes. La legitimación o base legal habilitante para el tratamiento de los datos personales es el ejercicio de la potestad pública y cumplimiento de obligación legal con base a los artículos 6.1.e) y 6.1.c) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **2. Legislación aplicable.**

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio Colectivo de aplicación en la Fundación, así como cualquier otra normativa supletoria que resulte de aplicación.

## **3. Principio de igualdad de trato.**

Las convocatorias tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

## **4. Descripción de los procesos de estabilización.**

Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las respectivas convocatorias y, en todo caso, deberán contener:

- Número de plazas convocadas.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Importe de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal.
- Titulación de acceso.
- Fases y temario, en los procesos especiales de estabilización.

Se convocarán por cada categoría, siempre que existan plazas vacantes que cumplan las condiciones legales para ello, dos tipos de procesos: el proceso excepcional de estabilización de empleo y el proceso especial de estabilización de empleo.

El proceso excepcional de estabilización de empleo, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, se llevará a cabo mediante el sistema de concurso.

El proceso especial de estabilización de empleo, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, se articulará en base al sistema de concurso-oposición.

Las presentes bases se articulan en tres apartados:

- I. Normas comunes a los procesos excepcionales de estabilización de empleo y a los procesos especiales de estabilización de empleo.
- II. Normas específicas de los procesos excepcionales de estabilización de empleo.
- III. Normas específicas de los procesos especiales de estabilización de empleo.

### **5. Plazas y sistema.**

En cumplimiento de la Ley 20/2021, se procede a abrir Convocatoria Pública de Empleo para la adjudicación de un total de 40 plazas fijas para la Fundación en los términos descritos en las presentes Bases, según se recoge en Anexo I.

Así, se convocan 29 plazas mediante proceso excepcional de estabilización de empleo y 11 mediante proceso especial de estabilización de empleo.

### **6. Recursos.**

Contra las presentes Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, en su caso, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

## **I. NORMAS COMUNES A LOS PROCESOS EXCEPCIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO Y A LOS PROCESOS ESPECIALES DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO**

### **7. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para participar en los procesos selectivos, las personas aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente, que se verá, en su caso, culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida para cada plaza conforme a lo dispuesto en el Anexo II. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de acreditación de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte la realización de los cometidos propios del puesto a que se concurra, sin perjuicio de la aplicación de la normativa aplicable en su caso.
- e) No incurrir en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente, ni hallarse en causa de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Cualesquiera otros requisitos que se exijan en las normas específicas.

## 8. Solicitudes, Tasas y Plazo de presentación

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán preferentemente presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (<https://www.sedeelectronica.jerez.es/>). Excepcionalmente, se podrá presentar presencialmente en el Registro General el registro general de la Fundación Centro de Acogida San José, sito en C/ Francisco Riba nº 4 (Jerez de la Frontera).

A la solicitud, que se ajustará al Anexo IV de las presentes Bases, debidamente cumplimentada, se acompañará:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Copia de la titulación exigida.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente a cada plaza de este proceso selectivo o, en caso de solicitar exención de tasa, escrito de solicitud de exención, con indicación de la circunstancia y adjuntando la documentación acreditativa de la misma.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- e) Informe de vida laboral actualizado.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, será excluido o excluida de la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en forma y plazo. Sólo se valorarán los certificados expedidos por organismos oficiales reconocidos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Para el importe de las tasas para el acceso al proceso selectivo, será de aplicación la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos de Jerez de la Frontera, que quedará fijado en el Anexo III.

Están exentas del pago de la tasa, según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos de Jerez de la Frontera:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalmente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de 1 mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Local en las que soliciten su participación. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca (actualizado).

El abono de la tasa de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial de aquel, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### **9. Admisión de las personas aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, la Junta Patronal adoptará acuerdo declarando la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión. El acuerdo con las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as provisionalmente será publicado en la página web de la Fundación, así como en el Tablón de anuncios municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en la web de la Fundación, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. El aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsane su solicitud se tendrá por desistido de la participación en el proceso.

Finalizado el referido plazo, la Junta Patronal adoptará acuerdo por el que aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitiva el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar la composición del Tribunal, publicándose en la página web de la Fundación, las listas definitivas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

El acuerdo por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta Patronal, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o aquel otro que pudiere interponerse ante la jurisdicción competente de conformidad con la legislación vigente.

### **10. Tribunal Calificador**

Los miembros del Tribunal para cada grupo o categoría profesional serán nombrados por acuerdo de la Junta Patronal y su composición se hará pública, a través de la web de la Fundación, en el acuerdo por el que se publique la lista definitiva de aspirantes, a efectos de posibles recusaciones.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta Patronal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estará integrado por un Presidente y 2 vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto y sus correspondientes suplentes, debiendo contar todos con igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Junta Patronal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. El personal suplente podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad de la Presidencia los supuestos de empate.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios. Los acuerdos del Tribunal Calificador se harán públicos en la web de la Fundación.

### **11. Relación de personas aspirantes aprobadas**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública, en la web de la Fundación, la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones sobre la puntuación en la fase de concurso ante el Tribunal en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo en la web de la Fundación.

Tras la resolución de las reclamaciones presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en la web de la Fundación, la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Junta Patronal para su aprobación, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

El acuerdo de Junta Patronal de la relación definitiva de aprobados se publicará en la web de la Fundación. Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta Patronal, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día

siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique el acuerdo de Junta Patronal con la relación definitiva de aspirantes seleccionados, deberán aportar en el Departamento de Administración de la Fundación, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en las bases:

1. Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Declaración de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
3. Declaración de no hallarse incurso/a en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
4. Certificado médico, expedido por los Servicios Médicos de la entidad.
5. El título, fotocopia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su obtención.
6. Justificación documental de los demás requisitos exigidos en la parte específica de las bases.
7. Dos fotografías del tamaño DNI.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos exigidos, ello determinará la automática exclusión de la misma, no pudiendo ser contratadas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud, solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Junta Patronal formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo superado el proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, pudiendo actuar del mismo modo en el supuesto de renuncia a la formalización del contrato por uno o más de las/os aspirantes aprobadas/os.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta Patronal aprobará la propuesta final para la contratación, como personal laboral fijo, de aquellas personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicándose este acuerdo en el Tablón de Anuncios del



Ayuntamiento, en la web de la Fundación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación a los seleccionados.

Las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

En el supuesto de que existan más de una plaza por categoría, la elección de los puestos en función de su porcentaje de contratación se realizará en orden de la puntuación obtenida en el concurso.

Los aspirantes que hayan obtenido plaza y tras formalizar los oportunos contratos con la Fundación, se someterán a un periodo de prueba, de acuerdo con la legislación vigente.

## II. NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS PROCESOS EXCEPCIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (CONCURSO DE MÉRITOS)

### 12. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección a través del sistema de Concurso de méritos consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- A. Experiencia. En este apartado se podrá alcanzar hasta un máximo de 90 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en la Fundación Centro de Acogida San Jose o fundaciones de la misma naturaleza pública que ofrezcan el mismo servicio (albergue o residencia de personas mayores), en la misma categoría de la plaza convocada: 1.25 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en la Fundación Centro de Acogida San Jose o Fundación Centro de Acogida San Jose o fundaciones de la misma naturaleza pública que ofrezcan el mismo servicio (albergue o residencia de personas mayores), en distinta categoría de la plaza convocada: 0.75 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados, como personal laboral, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en otras Administración o sector

Público, en la misma categoría y servicios análogos (residencia de personas mayores o albergue) de la plaza convocada: 0.50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en entidades privadas en la misma categoría y servicios análogos (residencia de personas mayores o albergue) de la plaza convocada: 0.32 puntos.

A los efectos de cómputo se considerará cada mes completo trabajado cada fracción de 30 días.

No se computará como servicios prestados la duplicidad en distintas empresas públicas o privadas en un mismo periodo de tiempo, computándose en tal caso un único periodo.

Los méritos referentes a la experiencia se acreditarán mediante certificación emitida por la administración/entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de vida laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

Si esta certificación debiera ser expedida por la Fundación Centro de Acogida San José, la persona solicitante, no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud y siendo la propia Fundación quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos

B. Formación. En este apartado se podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la formación recibida e impartida acreditada hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes, cuyo contenido este directamente relacionado con las funciones de la plaza a estabilizar o bien que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales y que hayan sido celebrados por la Fundación, Administraciones Públicas Territoriales, sus OO.AA. y entidades de derecho público dependientes de las mismas, Universidades, colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

- Se valorará cada hora con 0,1 punto.
- Los cursos en los que no conste la duración del mismo se valorarán con 0,2 punto.
- Los cursos que se expresen en créditos se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

Los cursos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten la fecha, duración y contenido del curso.

La calificación final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en experiencia y en la formación.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

1. El aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia en la Fundación Centro de Acogida San José, en la misma categoría de la plaza convocada.
2. De persiste el empate, se tendrá en cuenta al aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia en la Fundación Centro de Acogida San José, en otras categorías de la plaza convocada.
3. De persistir el empate, se tendrá en cuenta al aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia en Administraciones Públicas, en la misma categoría de la plaza convocada.
4. De persistir el empate, se tendrá en cuenta al aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad en entidades privadas, en la misma categoría de la plaza convocada.
5. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de Formación.
6. De persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

Los datos serán puestos a disposición de la Fundación en el modelo de solicitud, con autovaloración o si así lo solicita el /la aspirante, de acuerdo con los que consten en su expediente personal. El Tribunal efectuará la comprobación de los mismos y su valoración.

### **13. Desarrollo del procedimiento de selección**

A partir de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas, se procederá a la valoración provisional de los méritos, atendiendo a los requisitos y méritos alegados en la solicitud.

Posteriormente, se otorgará un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de aquellos méritos alegados en la solicitud, que no hayan sido valorados por el tribunal, a los efectos de obtener un orden de prelación. En ningún caso se podrá utilizar dicho plazo para incluir nuevos méritos que no hubieran sido alegados en la solicitud.

Una vez resueltas las reclamaciones, por el tribunal calificador se aprobará la lista definitiva de las personas aspirantes que hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación obtenida, que será publicada en la web de la Fundación.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso (suma de las puntuaciones de cada uno de los méritos acreditados y comprobados) y determinará el orden de prelación de quienes opten a las plazas.

Concluida la calificación de los méritos que integran el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por orden de puntuación y formulará la correspondiente propuesta a la Junta Patronal.

### III. NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS PROCESOS ESPECIALES DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (CONCURSO OPOSICIÓN)

#### 14. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección mediante concurso-oposición consistirá en la sucesiva realización de la fase de oposición compuesta por los ejercicios que se determinen en función de la plaza objeto de la misma y de la fase de concurso consistente en la valoración de méritos, celebrándose previamente la fase de oposición.

Fase de Oposición.

La fase de oposición estará constituida por la realización de un ejercicio de carácter teórico, consistente en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal de Selección que contendrá: (i) para las plazas que requieran licenciatura, diplomatura y/o grados universitarios (terapeuta ocupacional y educador/a social), de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre los temarios que se relacionan en las presentes bases (Anexo VI), en el tiempo máximo de 90 minutos, y (ii) para las plazas que requieran titulación de grado medio o sin titulación (auxiliar clínica y limpiador/a), de 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre los temarios que se relacionan en las presentes bases (Anexo VI), en el tiempo máximo de 60 minutos.

Además, habrá 5 preguntas de reserva en caso de que alguna de las anteriores sea impugnada, siguiendo el orden de prelación de la misma.

Los ejercicios para las plazas que requieran licenciatura, diplomatura y/o grados universitarios (terapeuta ocupacional y educador/a social) serán valorados de 0,00 a 60,00 puntos, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, debiendo alcanzar los/as aspirantes una puntuación mínima de 20 puntos. Cada pregunta se valorará con 1,20 punto y cada contestación errónea se penalizará con 0,40 punto.

Los ejercicios para las plazas que requieran titulación de grado medio o sin titulación (auxiliar clínica y limpiador/a), serán valorados de 0,00 a 60,00 puntos, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, debiendo alcanzar los/as aspirantes una puntuación mínima de 20 puntos. Cada pregunta se valorará con 2,40 puntos y cada contestación errónea se penalizará con 0,80 punto.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados en la solicitud por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable, sin perjuicio de la acreditación y comprobación posterior, con anterioridad a la calificación definitiva, de los méritos alegados por las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la calificación provisional, hasta completar el número de plazas ofertadas.

Todos los méritos deberán ser alegados en la solicitud, dentro del plazo de presentación de la misma.

El límite para la obtención de los méritos será la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia del día de presentación de la solicitud, los méritos se computarán hasta la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En ningún caso la valoración de la fase de concurso podrá exceder del 40% (cuarenta por ciento) de la puntuación máxima alcanzable en la totalidad del proceso selectivo.

En esta fase los méritos se valorarán del siguiente modo:

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá superar los 36 puntos y la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 4 puntos.

a) Experiencia: Máximo 36 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en la Fundación Centro de Acogida San Jose o fundaciones de la misma naturaleza pública que ofrezcan el mismo servicio (albergue o residencia de personas mayores), en la misma categoría de la plaza convocada: 1.25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en la Fundación Centro de Acogida San Jose o Fundación Centro de Acogida San Jose o fundaciones de la misma naturaleza pública que ofrezcan el mismo servicio (albergue o residencia de personas mayores), en distinta categoría de la plaza convocada: 0.75 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados, como personal laboral, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en otras Administración o sector Público, en la misma categoría y servicios análogos (residencia de personas mayores o albergue) de la plaza convocada: 0.50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en entidades privadas en la misma categoría y servicios análogos (residencia de personas mayores o albergue) de la plaza convocada: 0.32 puntos.

A los efectos de cómputo se considerará cada mes completo trabajado cada fracción de 30 días.

No se computará como servicios prestados la duplicidad en distintas empresas públicas o privadas en un mismo periodo de tiempo, computándose en tal caso un único periodo.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación del órgano competente correspondiente en la que deberán figurar al menos: la empresa o la Administración Pública u organismos públicos o entidades, dependientes o vinculados a las Administraciones Públicas, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha de finalización o informe de vida laboral, cuando se haya extinguido la empresa, el organismo o la entidad donde haya prestado los servicios. Los méritos que obren en poder de la Fundación serán revisados de oficio y no habrán de acreditarse.

B) Formación: Máximo 4 puntos.

Se valorarán la formación recibida e impartida acreditada hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza a estabilizar o bien que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales y que hayan sido celebrados por la Fundación, Administraciones Públicas Territoriales, sus OO.AA. y entidades de derecho público dependientes de las mismas, Universidades, colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

- Se valorará cada hora con 0,1 punto.
- Los cursos en los que no conste la duración del mismo se valorarán con 0,2 punto.
- Los cursos que se expresen en créditos se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten la fecha, duración y contenido del curso.

### **15. Calificación final.**

Los procesos selectivos a través del sistema de concurso-oposición se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en cada una de las fases, estableciéndose la siguiente ponderación:

1. Calificación de la fase de oposición: La puntuación de esta fase supondrá el 60% de la puntuación total (60 puntos), exigiéndose un mínimo de 20 puntos.

2. Calificación de la fase de concurso: La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base los diferentes méritos valorables, con una valoración de un 40% de la puntuación total (40 puntos).

En el supuesto de empate entre aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

1. El aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia en la Fundación Centro de Acogida San José, en la misma categoría de la plaza convocada.
2. De persiste el empate, se tendrá en cuenta al aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia en la Fundación Centro de Acogida San José, en otras categorías de la plaza convocada.
3. De persistir el empate, se tendrá en cuenta al aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia en otras Administraciones Públicas, en la misma categoría de la plaza convocada.
4. De persistir el empate, se tendrá en cuenta al aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad en entidades privadas, en la misma categoría de la plaza convocada.
5. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de Formación.
6. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el la fase de oposición.
7. De persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

Los datos serán puestos a disposición de la Fundación en el modelo de solicitud, con autovaloración o si así lo solicita el /la aspirante, de acuerdo con los que consten en su expediente personal. El Tribunal efectuará la comprobación de los mismos y su valoración.

### **16. Desarrollo del procedimiento de selección**

Junto con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas, se procederá a la fijación de día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio correspondiente a la fase de oposición, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como la composición definitiva del Tribunal.

Concluido el correspondiente ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará público en la web de la Fundación el resultado con indicación de la puntuación obtenida por aquellos aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido.

Finalizada la fase de oposición se iniciará la valoración provisional de los méritos, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la fase de oposición, presenten auto baremación (Anexo V) de los

méritos atendiendo, con la documentación acreditativa de los mismos en (indicar registro).

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso y determinará el orden de prelación de quienes opten a las plazas.

Finalizado el proceso se hará público el resultado provisional por orden de puntuación, en la que se hará constar la calificación del ejercicio correspondiente a la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A partir del día siguiente al de su publicación, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, para formular las reclamaciones que consideren oportunas, transcurrido dicho plazo y resueltas las que, en su caso, se hubieren presentado, el Tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por orden de puntuación y formulará la correspondiente propuesta a la Junta Patronal.

**ANEXO I**

*LISTADO DE PLAZAS CONVOCADAS*

PLAZA	Nº PLAZAS	SISTEMA DE SELECCIÓN	
		C. MÉRITOS	C. OPOSICIÓN
PSICÓLOGO/A 100%	1	1	0
COORDINADOR/A ALBERGUE 100%	1	1	0
ENFERMERO/A 100%	2	2	0
TERAPEUTA OCUPACIONAL 100%	1	1	0
TERAPEUTA OCUPACIONAL 42%	1	0	1
TRABAJADOR/A SOCIAL 42%	1	1	0
EDUCADOR/A SOCIAL 100%	1	0	1
AUXILIAR CLÍNICA 100%	3	3	0
AUXILIAR CLÍNICA 50%	22	16	6
AUXILIAR CLÍNICA 20%	1	1	0
COCINERO/A 100%	1	1	0
LIMPIADOR/A 100%	4	2	2
LIMPIADOR/A 53,33%	1	0	1
<b>TOTALES</b>	<b>40</b>	<b>29</b>	<b>11</b>



**ANEXO II**  
**TITULACIONES REQUERIDAS**

PLAZA	Nº PLAZAS	TITULACIÓN
PSICÓLOGO/A	1	Título de Licenciatura en Psicología o equivalente
COORDINADOR/A ALBERGUE	1	Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social
ENFERMERO/A	2	Título de Diplomado o Grado en Educación Social tener habilitación profesional conforme a lo establecido en la D.T. 4ª de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, debiendo aportar en este último caso, además, la titulación universitaria que le permite acceder al grupo A2 dentro de la Función Pública.
TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	Título de Diplomado o Grado en Terapia Ocupacional
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social
EDUCADOR/A SOCIAL	1	Título de Diplomado o Grado en Educación Social tener habilitación profesional conforme a lo establecido en la D.T. 4ª de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, debiendo aportar en este último caso, además, la titulación universitaria que le permite acceder al grupo A2 dentro de la Función Pública.

AUXILIAR CLÍNICA	26	Título de Formación profesional de 1º grado de Auxiliar de Clínica, Técnico en atención sociosanitaria o equivalente
COCINERO/A	1	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente
LIMPIADOR/A	5	De conformidad con la Disposición Adicional Sexta del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

**ANEXO III**

**IMPORTE TASAS**

PLAZA	Nº PLAZAS	IMPORTE TASAS (EUROS)
PSICÓLOGO/A	1	23.45
COORDINADOR/A ALBERGUE	1	19.50
ENFERMERO/A	2	19.50
TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	19.50
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	19.50
EDUCADOR/A SOCIAL	1	19.50
AUXILIAR CLÍNICA	26	11.75
COCINERO/A	1	11.75
LIMPIADOR/A	5	7.80

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO  
TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021**

**PLAZA A LA QUE SE OPTA**

SIST. EXCEPCIONAL (CONCURSO MÉRITOS   | SIST. ESPECIAL (CONCURSO OPOSICIÓN)

ORDEN DE PREFERENCIA (EN CASO DE PRESENTAR VARIAS SOLICITUDES)\*:

\*Si se ha presentado única solicitud indicar 1

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA**

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

**DOMICILIO (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)**

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

<b>TASAS</b>	
IMPORTE INGRESADO:	
APLICA EXENCIÓN: <input type="checkbox"/>	MOTIVO EXENCIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en las Bases de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

*La persona declarante autoriza a la Fundación Centro de Acogida San José para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a esta Fundación (C. Francisco Riba, 1, 11405 Jerez de la Frontera, Cádiz) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia <<Protección de datos>>*

**ANEXO V**  
**DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN**

**PROCESO EXCEPCIONAL (CONCURSO DE MÉRITOS)**

<b>PLAZA A LA QUE SE OPTA</b>

<b>DATOS PERSONALES</b>
APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI:

<b>MÉRITOS ALEGADOS</b>					A rellenar por el Tribunal	
A) EXPERIENCIA (Con un máximo de 90 puntos)					PUNTOS	OBSERVACIONES
DOC. Nº	ENTIDAD	CATEGORÍA	Nº MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES



<b>Baremación de méritos (proceso excepcional)</b>	
Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en la Fundación Centro de Acogida San Jose o fundaciones de la misma naturaleza pública que ofrezcan el mismo servicio (albergue o residencia de personas mayores), en la misma categoría de la plaza convocada	1.25 puntos /mes
Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en la Fundación Centro de Acogida San Jose o fundaciones de la misma naturaleza pública que ofrezcan el mismo servicio (albergue o residencia de personas mayores), en distinta categoría de la plaza convocada	0.75 puntos /mes
Por cada mes completo de servicios prestados, como personal laboral, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en otras Administración o sector Público, en la misma categoría y servicios análogos (residencia de personas mayores o albergue) de la plaza convocada:	0.50 puntos/mes
Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en entidades privadas en la misma categoría y servicios análogos (residencia de personas mayores o albergue) de la plaza convocada	0.32 puntos.

Por hora de curso realizado	0,1 punto/hora
En los que no conste la duración en horas	0,2 punto
Los expresados en créditos	10 horas por crédito

### PROCESO ESPECIAL (CONCURSO OPOSICIÓN)

#### PLAZA A LA QUE SE OPTA

#### DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

#### MÉRITOS ALEGADOS

A) EXPERIENCIA (Con un máximo de 36 puntos)					A rellenar por el Tribunal	
DOC. Nº	ENTIDAD	CATEGORÍA	Nº MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES

TOTAL APARTADO A)						

B) FORMACIÓN (Con un máximo de 4 puntos)					A rellenar por el Tribunal	
DOC. N°	ENTIDAD	CATEGORÍA	Nº HORAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
TOTAL APARTADO B)						

En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente que esta es la hoja número \_\_\_\_ de un total de \_\_\_\_.

PUNTUACIÓN TOTAL (Apartado A + Apartado B)	
--	--

La documentación acreditativa de los méritos alegados se enumerará en el mismo orden en que viene reflejada en la presente solicitud.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación.
2. Que las copias aportadas para la acreditación de los méritos alegados son copia fiel de los documentos originales, estando estos a disposición del Tribunal Calificador para su oportuno cotejo en caso de que fueran requeridos.
3. Que no padece enfermedad o circunstancia física que impida el normal ejercicio de la función correspondiente a la plaza.
4. Que no incurre en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente y que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de empleo público.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Baremación de méritos (proceso excepcional)</b>	
Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en la Fundación Centro de Acogida San Jose o fundaciones de la misma naturaleza pública que ofrezcan el mismo servicio (albergue o residencia de personas mayores), en la misma categoría de la plaza convocada	1.25 puntos /mes
Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en la Fundación Centro de Acogida San Jose o fundaciones de la misma naturaleza pública que ofrezcan el mismo servicio (albergue o residencia de personas mayores), en distinta categoría de la plaza convocada	0.75 puntos /mes
Por cada mes completo de servicios prestados, como personal laboral, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en otras Administración o sector Público, en la misma categoría y servicios análogos (residencia de personas mayores o albergue) de la plaza convocada	0.50 puntos/mes
Por cada mes completo de servicios prestados, con independencia del porcentaje de jornada a tiempo parcial al que se refiera dicha contratación, como personal laboral, en entidades privadas en la misma categoría y servicios análogos (residencia de personas mayores o albergue) de la plaza convocada	0.32 puntos.

Por hora de curso realizado	0,1 punto/hora
En los que no conste la duración en horas	0,2 punto
Los expresados en créditos	10 horas por crédito

## ANEXO VI

### TEMARIOS POR CATEGORÍA

#### **TERAPEUTAS OCUPACIONALES**

##### **TEMARIO GENERAL**

- 1- La Constitución Española de 1978. Conocimientos básicos sobre la estructura y organización del sector público español: Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sector público institucional; organización de la Administración General del Estado.
- 2- Reglamento de Régimen Interior Residencia de Personas Mayores Fundación Centro de Acogida San José.

##### **TEMARIO ESPECÍFICO**



- 1- Bases conceptuales de terapia ocupacional: principios y conceptos básicos, paradigma de terapia ocupacional. Código deontológico de la terapia ocupacional.
- 2- Ámbitos de aplicación de la Terapia Ocupacional: rol, competencias y funciones del terapeuta ocupacional con las personas mayores.
- 3- Marcos de referencia primarios: fisiológico, psicológico y humanista.
- 4- Marcos de referencias aplicadas en la disfunción física: biomecánico, neurodesarrollo, cognitivo perceptivo. Marcos de referencias aplicadas en la disfunción psicosocial: conductual, cognitivo-conductual, psicodinámico y humanista.
- 5- Evaluación en terapia ocupacional. Diferencias entre evaluación y valoración. Evaluación inicial, durante y al final del tratamiento.
- 6- Abordajes de intervención en terapia ocupacional: promoción de la salud, restauración, mantenimiento, modificación y prevención de la discapacidad. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria en terapia ocupacional: concepto, metodología y técnicas didácticas.
- 7- Actividades de la vida diaria (AVD): definición y clasificación. Escalas de valoración AVD utilizadas. Relación con la terapia ocupacional y la persona mayor.
- 8- Intervención en terapia ocupacional en las patologías de salud mental más frecuentes: esquizofrenia y trastornos maníaco-depresivos, trastornos del estado de ánimo.
- 9- Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico. Valoración geriátrica integral: papel del terapeuta ocupacional. Plan de Atención Individualizado y Plan de Cuidados: papel del terapeuta ocupacional.
- 10- Intervención de la terapia ocupacional en los síndromes geriátricos: deterioro funcional, sarcopenia, fragilidad, inmovilidad, caídas, incontinencia urinaria, deterioro cognitivo.
- 11- Intervención de la terapia ocupacional en la patología de origen reumatológico, osteoarticular y de partes blandas y traumatológicas: artritis, artrosis y osteoporosis, fracturas de cadera, fracturas vertebrales y fracturas de miembros superiores. Rehabilitación de la marcha, transferencias y otras actividades básicas de la vida diaria.
- 12- Terapia ocupacional en la amputación y reemplazo protésico.
- 13- Ortesis y Prótesis: concepto, clasificación, funciones y mecanismos de acción.
- 14- Intervención de la terapia ocupacional en pacientes terminales.
- 15- Intervención de la terapia ocupacional en pérdidas sensoriales: visuales y auditivas. Sistema de comunicación aumentativa y alternativa. Estimulación cognitiva y psicomotricidad en terapia ocupacional.
- 16- Prevención de Riesgos Laborales

## **EDUCADOR SOCIAL**

### **TEMARIO GENERAL**

- 1- La Constitución Española de 1978. Conocimientos básicos sobre la estructura y organización del sector público español: Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sector público institucional; organización de la Administración General del Estado.
- 2- Reglamento de Régimen Interior Albergue Municipal - Fundación Centro de Acogida San José.

### **TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 1. Legislación básica. Conceptualización del término necesidades específicas de apoyo educativo. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley de educación de Andalucía.

Tema 2. Técnicas de modificación de conducta. Fundamentación teórica. Procedimiento de puesta en funcionamiento de programas de modificación de conducta.

Tema 3. La observación educativa. La observación como método evaluativo. Tipología de la observación. El informe educativo. Diversos tipos de informe. Objetivos, método, resultados y conclusión.

Tema 4. Conflicto y la agresión. Teorías del conflicto y de la agresión. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas.

Tema 5. Habilidades sociales. La evaluación de las habilidades sociales. El entrenamiento en las habilidades.

Tema 6. El Duelo. Concepto del duelo. Descripción de cada una de las fases del proceso de duelo. Metodología y plan de trabajo ante el duelo. Resolución del duelo y procesos de cierre.

Tema 7. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. El papel del animador y sus características. Las técnicas grupales.

Tema 8. Educación en valores. Pedagogía del valor. Igualdad y tolerancia. Educación para la paz. Educación ambiental.

Tema 9. Educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. Definición de educación sexual. Proyectos de educación sexual y afectiva.

Tema 10. Diversidad cultural: La población inmigrante no acompañada. Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 11. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo.

Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 12. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 13. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad de género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 14. Violencia de Género. Concepto y tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 15. Prevención de Riesgos Laborales

## **AUXILIAR DE CLÍNICA**

### **TEMARIO GENERAL**

- 1- La Constitución Española de 1978. Conocimientos básicos sobre la estructura y organización del sector público español: Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sector público institucional; organización de la Administración General del Estado.

### **TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 1. Protocolos de Actuación Fundación Centro de Acogida San José:

Protocolo de Acogida e Integración. Protocolo de Valoración Geriátrica y PAI. Protocolo de Actuaciones ante enfermedades infecto- contagiosas. Protocolo de Detección y Tratamiento del Deterioro Cognitivo. Protocolo de Higiene Personal y Mantenimiento de la imagen e intimidad. Protocolo de Ingesta de Alimentos. Protocolo de Uso, Utilización y Administración de Medicamentos. Protocolo de Atención a la Incontinencia. Protocolo de Atención a las Personas Encamadas. Protocolo de Contenciones. Protocolo de Lesiones por Ulceras por Presión (UPP). Protocolo de Caídas. Protocolo de Uso Racional del medicamento. Protocolo de Gestión de Urgencias Sanitarias. Protocolo de Traslado y Acompañamiento a Centro Asistencial. Protocolo de citas médicas. Protocolo frente a situaciones violentas hacia los trabajadores. Protocolo en caso de Accidente Laboral. Protocolo de Prevención y actuación ante situaciones de discriminación a personas LGTBI. Protocolo para la Prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo.

Tema 2: Necesidades especiales de personas dependientes: Casos especiales, Observación y registro de cada caso, Ayudas técnicas y tecnológicas.

Tema 3; Implicación en la atención sanitaria: Anatomofisiología y patologías frecuentes. Toma de constantes vitales. Administración de medicación. Medicación en personas con diabetes. Técnicas de aerosolterapia. Tratamientos locales y métodos frío-calor. Materiales para la medicación. Riesgos relacionados con los medicamentos. Prevención de riesgos laborales en las tareas sanitarias

Tema 4: Ayuda en movilización de usuarios Principios anatomofisiológicos de movimiento del cuerpo. Principios anatomofisiológicos del sistema nervioso. Diferentes posiciones anatómicas. Principios de mecánica corporal. Movilización, traslado y deambulación. Prevención de riesgos en la deambulación.

Tema 5: Primeros auxilios en situaciones de urgencia: Detectar situaciones de riesgo. Actuaciones urgentes. Botiquín.

Tema 6: Normas de limpieza de materiales: Normas de limpieza de materiales sanitarios. Operaciones de limpieza de materiales sanitarios. Desinfección. Esterilización. Prevención de infecciones. Eliminar residuos sanitarios. Prevención de riesgos laborales en limpieza de material sanitario

## **LIMPIEZA**

### **TEMARIO GENERAL**

1- La Constitución Española de 1978. Conocimientos básicos sobre la estructura y organización del sector público español: Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sector público institucional; organización de la Administración General del Estado.

### **TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 1. Limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales

Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales

Tema 2. Limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir ;

Limpieza del mobiliario interior

Tema 3 Limpieza de cristales en edificios y locales: . Limpieza de cristales en edificios y locales.

Tema 4 .Limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria .Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria.

Tema 5 Prevención de riesgos laborales en la limpieza:

- Introducción a la prevención de riesgos laborales.
- Conceptos básicos.

- Principios de la acción preventiva.
- Equipos de trabajo.
- Equipos de protección colectiva e individual.
- Señalización, riesgos específicos y medidas preventivas.
- Barrer y fregar suelos.

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN

En Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada